



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 300-2021 - GR CUSCO/GR**

CUSCO, 30 JUN. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°693-2020-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, y, desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8.1, artículo 8 del Decreto de Urgencia N°055-2021, se autoriza una Transferencia de Partidas, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de diferentes Pliegos Regionales, en el que está comprendido el Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, con cargo a la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Genéricas de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, por un importe de S/ 530,500.00 y Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, por un importe de S/ 437,100.00, haciendo un importe total de S/ 967,600.00, para financiar el pago del otorgamiento del bono para la reactivación económica, dispuesta en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, estando comprendidas las Unidades Ejecutoras 406: Red de Servicios de Salud Kimbiri Pichari y 410: Hospital de Quillabamba, debiendo considerar los montos detallados en el Anexo N°1 "Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos de Gobiernos Regionales";

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 8.4 del artículo 8, del Decreto de Urgencia N°055-2021, los titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 8.1, del artículo 8, de dicho Decreto de Urgencia, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la citada norma;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N°796-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por la Ley N° 27902;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese, la desagregación de la transferencia de partidas aprobados mediante el numeral 8.1, artículo 8 del Decreto de Urgencia N°055-2021, en el





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, para el Ejercicio Fiscal 2021, por un monto de **NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 967 600.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle y Anexo 1 "Transferencia de Partidas para el Bono de Reactivación Económica - D.U N°055-2021 - Ingresos" y Anexo 2 "Transferencia de Partidas para el Bono de Reactivación Económica - D.U N°055-2021 - Egresos", que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

SECCION : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO
FTE.FTO. : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

EGRESOS:		(En Soles)
CAT. GASTO :	Gastos Corrientes	967 600.00
TIPO TRANS. :	2 Gastos Presupuestarios	967 600.00
GEN.GASTO :	1 Personal y Obligaciones Sociales	530 500.00
GEN.GASTO :	3 Bienes y Servicios	437 100.00
	TOTAL EGRESOS	967 600.00
		=====
	TOTAL PLIEGO	967 600.00
		=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborarán las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD Y LIMITACIÓN AL USO DE LOS RECURSOS

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 8.8, artículo 8 del Decreto de Urgencia N°055-2021-EF, los recursos materia de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el Artículo 1, de la presente Resolución Ejecutiva Regional, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO CUARTO.- REMISIÓN

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidades Ejecutoras correspondientes y órganos administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Departamento de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

ANEXO 1

"Transferencia de Partidas para el Bono de Reactivación Económica - D.U N°055-2021 - Ingresos"

PLIEGO 446: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
 FTE. FTO 3: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
 RUBRO 19: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

(EN SOLES)

TIPO DE TRANSACCIÓN/GENÉRICA DEL INGRESO/SUB GENERICA/ ESPECIFICA DEL INGRESO		UNIDADES EJECUTORAS		TOTAL
		406 RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA	
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	276,000	691,600	967,600
1.8	ENDEUDAMIENTO	276,000	691,600	967,600
1.8.1	ENDEUDAMIENTO EXTERNO	276,000	691,600	967,600
1.8.1.1	CREDITOS EXTERNOS	276,000	691,600	967,600
1.8.1.1.2	PROVENIENTES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES O AGENCIAS OFICIALES	276,000	691,600	967,600
1.8.1.1.2.2	BANCO MUNDIAL - BIRF	276,000	691,600	967,600
TOTAL INGRESOS		276,000	691,600	967,600

